



RESOLUCION No 313
(Julio 15 de 2016)

“Mediante la cual se aprueban las Tablas de Retención Documental de la Escuela Superior Tecnológica de Artes Débora Arango.”

El Rector de la Escuela Superior Tecnológica de Artes Débora Arango nombrado mediante el Acuerdo No 189 del 13 de enero de 2015 y acta de posesión del 20 de enero del mismo año, en uso de sus facultades legales, en especial por las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el artículo 21 del Estatuto General de la Institución, y

CONSIDERANDO

1. Que la Ley 594 del 2000, desarrolló las reglas y principios generales que regulan la función archivística del Estado, en virtud de ello, la Escuela Superior Tecnológica de Artes Débora Arango, está obligada a la creación, organización, preservación y control de sus archivos, apoyados en los órganos internos de Coordinación y Asesoría.
2. Que el archivo es importante para la administración, la ciencia, cultura y la historia porque los documentos que lo conforman son imprescindibles para la toma de decisiones basadas en antecedentes y que pasada su vigencia esta documentación es parte potencial del patrimonio cultural y de la identidad de las regiones.
3. Que mediante el Acuerdo No 002 del 14 de junio de 2016, el Consejo Departamental de Archivo aprueba las Tablas de Retención Documental de la Escuela Superior Tecnológica de Artes Débora Arango.
4. Que el Comité de Archivo de la Escuela Superior Tecnológica de Artes Débora Arango, mediante reunión extraordinaria del 05 de julio de 2016, adopta y aprueba las tablas de retención documental de acuerdo a la aprobación entregada por el Consejo Departamental de Archivo de Antioquia.
5. Que es necesario adoptar y aprobar las tablas de retención documental de la Escuela Superior Tecnológica de Artes Débora Arango en cumplimiento a la Ley General de Archivos.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las Tablas de Retención Documental de la Escuela Superior Tecnológica de Artes Débora Arango, que fueron aprobadas por el Consejo Departamental de Archivo de Antioquia mediante el Acuerdo No 002 del 14 de junio de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacen parte integral del presente acto administrativo, los tomos y/o cuadernos que contienen las Tablas de Retención Documental y demás documentos al respecto de la Escuela Superior Tecnológica de Artes Débora Arango.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

Dado en el Municipio, a los quince (15) días del mes de julio del año dos mil dieciséis (2016).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



JUAN CARLOS MEJIA GIRALDO
Rector

PROYECTÓ: Gerardo Alberto Agudelo Vergara
REVISÓ: Ana María Posada Durango

FIRMA:
FIRMA:

Gerardo A. Agudelo V.